



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2026-A-MDT/T

Tarucachi, 12 de agosto de 2026.

VISTO:

El Memorando N° 0112-2026-GM/MDT de Gerencia Municipal, el Informe N° 026-2026-SGRH-OAyF-GM-MDT/T de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 0235-2026 OPPyMI-GM/MDT-T de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, y el Informe N° 066-2026-OAJ/MDT de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre Proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2026-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2° de la norma acotada;

Que, de conformidad con el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, es necesario llevar adelante el procedimiento de contratación, el cual abarca las etapas de preparatoria, convocatoria, selección y suscripción de contrato;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057 establece que "(...) el acceso al régimen de contratación administrativa de servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público", la convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la Entidad Convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

Que, respecto a la posibilidad de contratar bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, el Tribunal Constitucional ha mantenido la vigencia de la Única Disposición Modificatoria de la Ley N° 31131, norma que entre otros modificó el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057 en los siguientes términos: "el contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia";

Que, en el numeral 2.19 del Informe Técnico Vinculante N° 001479-2022-SERVIR-GPSGC, respecto a la identificación de los contratos CAS indeterminados y determinados a partir de la Sentencia del Tribunal Constitucional señala: "Asimismo, las contrataciones a plazo determinado para labores de necesidad transitoria, siempre que corresponda, pueden contener funciones o actividades de carácter permanente, precisándose que su carácter temporal se debe a la causa objetiva excepcional de duración determinada en mérito a la necesidad de servicio que presente la entidad, a las exigencias operativas transitorias o accidentales que se agotan y/o culminan en un determinado momento";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



Que, a través del Memorándum N° 0112-2026-GM/MDT, de fecha 11 de agosto de 2026, el Gerente Municipal dispone que la Sub Gerencia de Recursos Humanos inicie trámite respectivo para el proceso de convocatoria bajo los alcances del D.L. 1057, para ocupar la plaza de un(a) Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y un(a) Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, ambas plazas a plazo determinado, bajo el supuesto de necesidad transitoria para el desarrollo de actividades permanentes.

Que, con Informe N° 026-2026-SGRH-OAyF-GM-MDT/T, de fecha 11 de agosto de 2026, la Sub Gerente de Recursos Humanos remite propuesta de Comité de Evaluación y Selección para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios CAS N° 003-2026-MDT, requiriendo opinión presupuestal y legal, asimismo adjunta el Anexo N° 02 – Formato de Perfil de Puestos o Cargos bajo el Régimen del D.L. N° 1057, el cual contiene los requisitos mínimos y competencias que debe reunir el postulante para ocupar los mencionados cargos;

Que, con Informe N° 235-2026-OPPyMI-GM-MDT-T, de fecha 12 de agosto de 2026, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo el proceso de contratación administrativa de servicios - CAS N° 003-2026-MDT, para la contratación de un(a) Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y un(a) Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización Institucional, por el periodo de cuatro (4) meses.

Que, mediante Informe N° 066-2026-OAJ/MDT, de fecha 12 de agosto de 2026, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la continuidad del proceso de convocatoria CAS N° 003-2026-MDT, señalando que resulta procedente aprobar mediante acto resolutivo la conformación del Comité de Evaluación y Selección para el presente Proceso de Selección de Personal.

Que, mediante Proveedor de Gerencia Municipal remite el expediente a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, a fin de continuar con la proyección del Acto Resolutivo correspondiente.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias, Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, Ley N° 31131, Ley N° 31638, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Convocatoria al Concurso Público en la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – (CAS) Transitorio N° 003-2026-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, a fin de cubrir el siguiente puesto:

N°	PLAZAS	CATEGORIA	CANTIDAD
1	Gerente de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental.	SP-DS	01
2	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional.	SP-DS	01

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Comité de Evaluación y Selección para el Concurso Público de Contratación Administrativa de Servicios - CAS N° 003-2026-MDT de la Municipalidad Distrital de Tarucachi, quien tendrá a su cargo el proceso de evaluación curricular y entrevista personal, el mismo que será integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI

Juntos Hacia el Desarrollo



MIEMBROS TITULARES	
PRESIDENTE	GERENTE MUNICIPAL
1ER MIEMBRO	SUBGERENTE DE RECURSOS HUMANOS
2DO MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
MIEMBROS SUPLENTE	
PRIMER MIEMBRO SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SEGUNDO MIEMBRO SUPLENTE	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Comité de Evaluación y Selección el cumplimiento de sus funciones en estricta observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR la presente resolución al Comité Evaluador e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines administrativos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARUCACHI
Julian Galizdya Mendoza
ALCALDE

